



**RESOLUCIÓN N° 250
(Septiembre 15 de 2022)**

“Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2022”

La DIRECTORA del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 535 del 31 de mayo de 1995, el Decreto 111 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo.

Que en desarrollo de lo anterior, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto N° 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital N° 044 de 1998, contempla la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, aprobó el Presupuesto General del Distrito para la vigencia 2022 mediante el Acuerdo N°083 del 23 de diciembre de 2021, dentro del cual se encuentran los recursos estimados y los gastos apropiados al Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER.

Que, mediante el Decreto N° 1377 del 27 de diciembre de 2021, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades constitucionales y legales, liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales; apropiaciones de funcionamiento y de servicio a la deuda para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, del cual el IDER hace parte.

Que, la Junta Directiva del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, como consta en el Acta N° 05 de 2021 realizada el 29 de diciembre de 2021, que se anexa a este acto administrativo, le dio facultades a la Directora General del IDER, para realizar los traslados y modificaciones necesarios al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, para cumplir con la ejecución de eventos que se enmarquen dentro de sus competencias, como lo son las de incorporación de ingresos propios; incorporación y reasignaciones del nivel central; apertura de cuentas bancarias especiales, entre otras.

Que mediante la Resolución N°176 de julio 22 de 2022, y a fin de darle cumplimiento a lo ordenado por la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, mediante Decreto N°1036 de 18 de julio de 2022, se incorporaron recursos de reasignación de saldos no ejecutados de la vigencia 2021 al presupuesto del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION vigencia 2022.

Que los recursos fueron incorporados en los siguientes rubros presupuestales:

Proyecto	Código	Valor Incorporación	Fuente
CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS	2.3.4301.1604.2020130 010036	\$ 1.179.385.778,43	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA

[Handwritten signature]



**RESOLUCIÓN N° 250
(Septiembre 15 de 2022)**

“Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2022”

Proyecto	Código	Valor Incorporación	Fuente
ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD.	2.3.4301.1604.2020130 010036	\$ 161.353.537,66	1.3.3.8.01-95-059 - R.B. SGP DEPORTE
	2.3.4301.1604.2020130 010036	\$ 38.898.683,64	1.3.3.8.01-95-122 - R.B. SGP DEPORTE
CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTÍMULOS Y/O APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS CARTAGENA DE INDIAS	2.3.4302.1604.2021130 010038	\$ 194.114.520,02	1.3.3.8.01-95-059 - R.B. SGP DEPORTE
FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESTUDIANTIL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y UNIVERSITARIOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.3.4301.1604.2020130 010194	\$ 300.000.000,00	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA
		\$ 69.674.607,70	1.3.3.8.01-95-059 - R.B. SGP DEPORTE
DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA - EIFD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.3.4301.1604.2020130 010053	\$ 5.084.182,32	1.3.3.3.19-95-025 R.B. TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN
		\$ 2.305.765,90	1.3.3.8.01-95-059 - R.B. SGP DEPORTE
IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.3.4301.1604.2021130 010270	\$ 50.000.000,00	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA
INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DEPORTE COMO HERRAMIENTA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DESDE LOS DIFERENTES ENFOQUES POBLACIONALES CARTAGENA DE INDIAS	2.3.4301.1604.2021130 010011	\$ 45.794.709,00	1.2.4.3.01-059 – SGP- DEPORTE
		\$ 216.085.246,00	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA
MEJORAMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA MEDIANTE LA PROMOCIÓN MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA DE LA CIUDADANÍA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.3.4301.1604.2020130 010055	\$ 66.473.578,00	1.3.3.8.01-95-059 - R.B. SGP DEPORTE

OK



**RESOLUCIÓN N° 250
(Septiembre 15 de 2022)**

“Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2022”

Proyecto	Código	Valor Incorporación	Fuente
RECREACIÓN COMUNITARIA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, COMO MECANISMO DE COHESIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.3.4301.1604.2021130 010230	\$ 228.599.327,72	1.3.3.8.01-95-059 - R.B. SGP DEPORTE
Total		\$ 2.557.769.936,39	

Que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER es el encargado en su misionalidad de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, y a su vez en ejercicio de nuestra labor de: **“CONSTRUIR, ADMINISTRAR, MANTENER Y ADECUAR ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL DISTRITO, ESPECIALMENTE EN LOS SECTORES MÁS NECESITADOS”**, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 14, del artículo tercero del Decreto 535 del 31 de mayo de 1995 *“por medio del cual se reorganiza el Instituto de Deporte y Recreación IDER”*.

Que para alcanzar las metas del programa **“LA ESCUELA Y EL DEPORTE SON DE TODOS”**, se hace necesario fortalecer el rubro **“DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EIFD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA”**, ya que el saldo de apropiación en el presupuesto de Gastos de Inversión de la presente vigencia es insuficiente para garantizar la ejecución del proyecto.

Que los recursos incorporados, previamente citados, se reforzó, entre otros, el presupuesto con respecto al rubro: **“FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESTUDIANTIL”**.

Que, según la adición presupuestal al rubro anteriormente descrita, el Instituto logra cumplir con las metas propuestas, y aun así, le resulta un saldo presupuestal suficiente y susceptible de ser contracreditado,

Que, para el desarrollo y cumplimiento en la presente anualidad de las actividades misionales a realizar a través del programa identificado en el presupuesto de inversión como: **“DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA - EIFD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”**, se requiere la adquisición de uniformes, elementos e implementos deportivos, para lo cual se pretende acreditarle en el presupuesto, de los recursos suficientes, según la siguiente operación:

RUBRO CONTRACREDITADO:

Proyecto	Código	Valor	Fuente
FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESTUDIANTIL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y UNIVERSITARIOS EN EL	2.3.4301.1604.2020130 010194	\$ 230.000.000,00	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA
		\$ 69.674.607,70	1.3.3.8.01-95-059 - R.B. SGP DEPORTE



RESOLUCIÓN N° 250
(Septiembre 15 de 2022)

“Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2022”

DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS			
Total			\$299.674.607,70

Que, para dar cumplimiento a las necesidades antes mencionadas, los recursos se acreditaran de la siguiente manera:

RUBRO ACREDITADO

Proyecto	Código	Valor	Fuente
DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA - EIFD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.3.4301.1604.2020130010053	\$ 230.000.000,00	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA
Total		\$ 230.000.000,00	

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Profesional Universitario Código 219 Grado 37 a cargo del Presupuesto, para que **CONTRACREDITE** la capacidad presupuestal de los rubros presupuestales que a continuación se relacionan, en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$230.000.000)**, según el siguiente detalle:

CONTRACREDITO:

Proyecto	Código	Valor	Fuente
Fortalecimiento del Deporte Estudiantil Mediante la implementación de los juegos intercolegiados y universitarios en el Distrito de Cartagena de Indias	2.3.4301.1604.2020130010194	\$ 230.000.000,00	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA
Total		\$230.000.000,00	

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base a los recursos contracreditados en el artículo anterior autorícese al Profesional Universitario Código 219 Grado 37 a cargo del Presupuesto acreditar los siguientes rubros presupuestales en cuantía de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$230.000.000)**, según el siguiente detalle.



**RESOLUCIÓN N° 250
(Septiembre 15 de 2022)**

“Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2022”

CREDITO:

Proyecto	Código	Valor	Fuente
DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA - EIFD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.3.4301.1604.20201 30010053	\$ 230.000.000,00	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA
TOTAL		\$230.000.000,00	

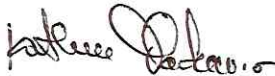
ARTICULO TERCERO: Autorícese al Director Administrativo y Financiero para que por los medios adecuados allegue copia de este Acto Administrativo a la Dirección Financiera de Presupuesto de la Alcaldía Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la Página Web del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER, para efecto de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, adicionado por el artículo 53A de la Ley 2080 de 2021.


ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige desde su publicación.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora IDER



Revisó: Katherine Monterrosa Novoa – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Guillermo Arrázola Negrette – Asesor Externo OAJ 

Revisó: Maria Carolina Carballo Guerrero - Directora Administrativa y Financiera 

Revisó: Alberto Llamas Herrera – Asesor Externo DAF 

Proyecto: Edwin Salcedo Ricardo – P.U Presupuesto y pagos 